

Auditoria Especial Plan Departamental de Aguas.

A comienzos de los noventa, se presentó en el país una crisis en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, por lo cual se planteó como alternativa de solución, un modelo en el que se sanearan los pasivos y se crearan empresas mixtas que despolitizaran las administraciones de las mismas. A pesar de las bondades del esquema, no fue suficiente ni arrojó los resultados esperados, en términos de mejoramiento en materia de cobertura y continuidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

La estructura de la industria del sector es altamente dispersa con un alto número de prestadores de los servicios, se desaprovechan economías de escala y se atomizan los recursos aportados por el Estado. El uso disperso de las diferentes fuentes de recursos (tarifas, SGP, regalías, aportes del Gobierno Nacional, corporaciones autónomas regionales), así como la falta de un componente de preinversión integral y con visión regional, ha limitado la celeridad y eficiencia con que se desarrollan los planes de inversión y los procesos de transformación empresarial.

Con respecto a los recursos transferidos por el Sistema General de Participaciones (SGP), se han planteado deficiencias en su aplicación: Desarticulación de planes integrales de inversión y de los planes de las E.S.P., desvío de recursos por fuera del sector, inversiones dispersas e incompletas debido a la segmentación de los recursos por vigencias presupuestales anuales y el deficiente acceso a crédito, y atomización y asimetrías en la distribución geográfica de los recursos con relación a las necesidades.

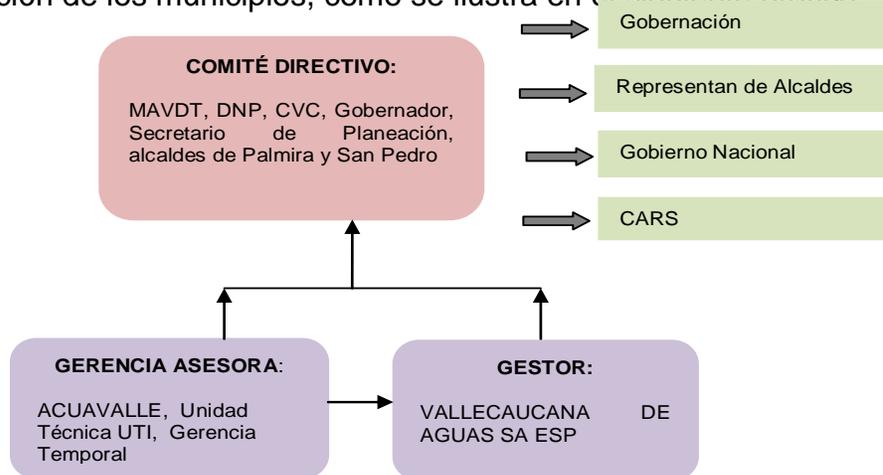
La Ley de Servicios Públicos, Ley 142 de 1994, introdujo reformas institucionales en la prestación, regulación, control y vigilancia de los servicios públicos domiciliarios, orientadas a la descentralización, la participación privada y el logro de una mayor eficiencia y competencia. Dentro de este marco, los gobiernos departamentales son responsables de la coordinación de la política sectorial regional y de apoyar a los municipios en la financiación de sus planes de inversión.

Como respuesta a la problemática y dificultades del sector, se promulga el Decreto nacional 3200 del 29 de agosto del 2008 que crea los PDA como el conjunto de estrategias interinstitucionales para armonizar los lineamientos que se definieron en el documento CONPES 3463, con el fin de afrontar las limitaciones que se han planteado. De acuerdo con la norma y el CONPES, los Planes Departamentales permitirán darle solución a estas limitaciones bajo una estructura ordenada, con visión integral y regional, y mayor eficiencia y eficacia del Estado en sus acciones de apoyo al desarrollo del sector y de control, al tener como agentes coordinadores a los Departamentos.

Para el departamento del Valle del Cauca, y en aras de ejecutar la política, la Asamblea Departamental autorizó mediante Ordenanza No. 266 de diciembre 3 de 2008 al Gobernador del departamento para la estructuración y adopción del PDA y Saneamiento, para el manejo empresarial de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Departamento; para lograr los efectos esperados, se autoriza la participación en la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, constituida como una Sociedad por acciones, de carácter oficial o como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, alcantarillado y/o Aseo, de orden departamental, entidad que tendrá como función la gestión e implementación del PDA y Saneamiento.

Estructura Institucional del PDA del Valle del cauca

El Comité Directivo de la empresa, esta conformado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo y el Departamento Nacional de planeacion, en representación de la nación; el gobernador y el secretario de planeacion departamental por la Gobernación del Valle del Cauca y dos alcaldes en representación de los municipios, como se ilustra en el siguiente grafico:



Financiamiento

El PDA se financiará con recursos que aportan el Departamento, los Municipios, la Nación y la Corporación Autónoma de Occidente CVC de acuerdo con el siguiente cuadro:

RECURSOS SEGÚN PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Millones de pesos

APORTANTES	RECURSOS SGP	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
DEPARTAMENTO	142.081	86.000	228.081
MUNICIPIO	51.000	0	51.000
NACION	0	40.969	40.969
CVC	0	150.000	150.000
TOTAL	193.081	276.969	470.050

El proyecto en la ficha MGA no se ha actualizado, puesto que inicialmente se registró con los 42 municipios del Departamento y a la fecha cuenta con 33 municipios que han completado los requerimientos necesarios para hacer parte del PDA del Valle del Cauca. Seis (6) municipios cuentan con las autorizaciones por Acuerdos Municipal, puesto que por Ley de garantías no han suscrito los convenios requeridos.

Por otra parte los municipios de Santiago de Cali, Cartago y Yotoco han confirmado que no harán parte del PDA, debido a objeciones como:

- La estrategia del proyecto de constituirse una sociedad por acciones, deja el camino abierto para privatizar la prestación del servicio público de agua y saneamiento básico.
- Las municipalidades serian minoría dentro del Plan Departamental de Agua Saneamiento Básico del Valle del Cauca puesto que el departamento tendría 94.4% de la acciones de la empresa. Además como esta concebido en su fase de implementación atenta contra la autonomía municipal.
- No es claro para los representantes legales y en especial para el del Municipio de Yotoco, el por que si los recursos son para invertirlos en un determinado municipio durante una vigencia, estos se deben someter a la Junta Directiva de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., arriesgando que el municipio dueño de su recurso se quede por fuera de la inversión; también se cuestiona el costo de intermediación del 5 %. cuando son recursos que llegan directamente a los municipios del SGP contemplados expresamente por la Ley.
- Considera el Municipio de Cartago que el Departamento debe ser un articulador entre los municipios y la nación, mas no un ejecutor de la Política. No puede ser que el Departamento ejecute pero la re4sponsabilidad siga recayendo en los Alcaldes.
- No hay una coordinación entre los municipios, el plan departamental de aguas y la CVC en el tema de los ajustes de los planes de ordenamiento ya que si los municipios van a comprometer sus vigencias futuras a 15 años, los ajustes de los planes de ordenamiento tiene que estar de la mano.

- No se concibe un compromiso a 15 años sin planificar los municipios a igual tiempo: Donde van a quedar los desarrollos urbanos, industriales y rurales de los municipios, frente al tema de agua y saneamiento básico, si los recursos ya están comprometidos.

No se evidencia acciones o estrategias por parte del departamento para minimizar los riesgos de posibles retiros de los municipios accionistas frente a las objeciones planteadas por aquellos que no participaron en el proyecto PDA, que le ha generado desconfianza.

Fases del PDA y estado actual del proyecto

Por documento Conpes 3463 del 12 de marzo de 2007, se definieron tres fases para los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento Básico: Diagnóstico, Estructuración e Implementación y Seguimiento.

En desarrollo de la primera fase, el documento “Diagnóstico Departamental consolidado en abastecimiento de Agua y Saneamiento Básico” aportado por la Administración Central en el 2009 a la Contraloría, elaborado por CINARA a través de convenio suscrito con el Departamento en enero de 2009, se evidencia que la información reportada en el componente ambiental es tomado de información secundaria.

La Administración Central no suministró información actualizada del diagnóstico, por tanto se debió analizar el anterior documento que adolece de un diagnóstico profundo en el Componente ambiental, como estado real de las fuentes hídricas abastecedoras de acueductos, análisis actualizados y registros históricos de calidad de agua, balance oferta-demanda del recurso, estado actual de usos del suelo, conflicto de uso, concesiones de agua, información referente a las áreas de interés para acueductos municipales adquiridas en el departamento, entre otros aspectos que permitieran al Departamento y municipios, el direccionamiento de las inversiones del PDA en este componente.

No se identifican por tanto en el componente ambiental, las necesidades prioritarias de inversión, por ello no se explica cuáles fueron los argumentos técnicos para comprometer las vigencias futuras para el PDA, teniendo en cuenta que no se evidencian proyectos previamente inscritos en el Banco de programas y proyectos del departamento.

En las conclusiones y recomendaciones preliminares del diagnóstico no se incluye el componente ambiental.

El Departamento del Valle del Cauca acogióse al Decreto 3200 suscribió con el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, el convenio



interadministrativo de cooperación técnica No 93 del 28 de noviembre de 2008 para la puesta en marcha del PDA, en los términos de la norma.

A la fecha el proyecto se encuentra en la fase II implementación de las estructuras operativas, el esquema fiduciario y el esquema financiero adelantada por la UTI (Unidad Técnica e Interventora) de Acuavalle S.A. E.S.P., con avance mínimo de la etapa de preinversión.

Componente Ambiental

En el Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico no se evidencia:

- La población beneficiada con los proyectos inscritos, el estudio de evaluación de impacto ambiental que pueda generar la construcción de las obras.
- La construcción de proyectos de restauración y conservación de las cuencas hidrográficas para el mejoramiento de la oferta hídrica.
- Estructuración e implementación de los Planes de Ordenamiento y Manejo de las Cuencas Abastecedoras – POMCA.
- La Estructuración, diseño y construcción de Obras para la mitigación del Riesgo asociado con amenazas naturales que interrumpen la prestación del Servicio de Acueducto y Alcantarillado.
- La estructuración e implementación, en diseños, ajustes y construcción de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV.
- No es clara la inclusión de población especial como resguardos indígenas.